



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

USHUAIA, 08 SEP 2005

VISTO: El Expte. N° 233/04 del registro de la Dirección Provincial de Puertos, caratulado: "REPARACIONES EN DEFENSAS Y LONGARINAS DEL SITIO 3 DEL PUERTO DE USHUAIA", y

CONSIDERANDO:

Que el mismo fue intervenido en el marco del Artículo 32° de la Ley Provincial N° 50 y Resolución Plenaria N° 01/2001;

Que el Auditor Fiscal interviniente labró Acta de Constatación N° 22/05 observando la tramitación en base al Informe N° 108/05;

Que el cuentadante presentó su descargo mediante Nota N° 61/05 en el marco de lo previsto en el Anexo I Punto 4) D) y E) de la Resolución Plenaria N° 01/2001;

Que del análisis del mismo surge el Informe N° 253/05 (fs. 174/175) generando el Acta de Constatación N° 46/05 ratificando las observaciones formuladas oportunamente;

Que a fs. 180/195 luce nuevo descargo producido por el cuentadante;

Que analizado el mismo surge el Acta de Constatación N° 69/05 por la que se mantienen los reparos indicados en el Punto 1° del Informe N° 108/05 levantando el correspondiente al Punto 2°;

Que por Disposición de la Secretaría Contable N° 70/05 se ratifica lo indicado precedentemente;

Que el cuentadante presenta insistencia contra dicha Disposición;

Que en esta instancia se elevan las actuaciones a consideración del Plenario de Miembros, en el marco establecido por el Anexo I, Punto 4, Apartado F) de la Resolución Plenaria N° 01/2001;

Que en virtud de ello surge el Acuerdo Plenario N° 718 el cual en mérito a la brevedad se considera íntegramente reproducido;

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente, de conformidad a lo establecido por la Ley Provincial N° 50 y sus modificatorias y Resolución Plenaria N° 01/2001;

POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

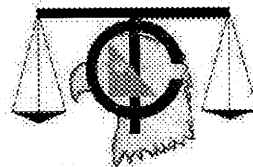
RESUELVE

ARTICULO 1°: LEVANTAR el reparo efectuado en el Punto 1) del Informe N° 108/05 y Actas de Constatación N°s 22/05 y 69/05, mantenidos por Disposición de la Secretaría Contable N° 70/05, por los motivos expuestos en Acuerdo Plenario N° 718 que en copia certificada se agrega a la presente.

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur y Los Hielos Continentales, son y serán Argentinos"



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

ARTICULO 2º: RECOMENDAR al cuentadante que ante futuras contrataciones deberá cumplir con las sugerencias indicadas por el área técnica de este Organismo de Control a través del Informe N° 253/05, obrante a fs. 174/175.

ARTICULO 3º: RECOMENDAR al cuentadante que a través de las áreas competentes subsane la carencia de vinculación contractual entre las partes mediante la formalización del instrumento correspondiente en relación a los trabajos adicionales.

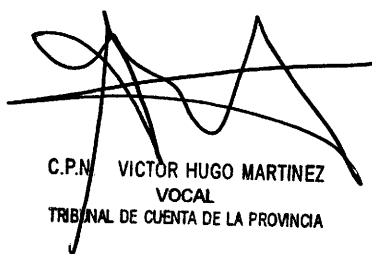
ARTICULO 4º: ADVERTIR al Sr. Presidente de la Dirección Provincial de Puertos y al Sr. Director General de Administración que para situaciones futuras deberá actuar con apego a la normativa vigente y velar por su cumplimiento, bajo apercibimiento de ser pasible de la aplicación de las sanciones pecuniarias correspondientes, y sin perjuicio de la eventual responsabilidad que pudiera caberles ante la existencia de perjuicio fiscal.


ARTICULO 5º: ADVERTIR al cuentadante acerca de la discordancia existente entre lo dispuesto en el Punto 7.2 – último párrafo – del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y lo establecido por los Arts. 40º, 41º, 42º, 44º y cdt. de la Ley Nacional N° 13.064.

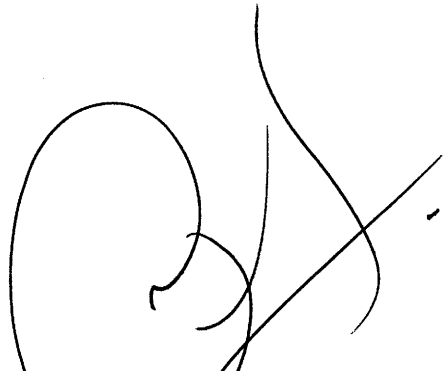
ARTICULO 6º: NOTIFICAR al Sr. Presidente y Director General de Administración de la Dirección Provincial de Puertos con copia certificada de la presente y del Acuerdo Plenario N° 718, procediendo a la remisión de las actuaciones del Visto.

ARTICULO 7º: REGISTRAR, comunicar al Secretario Contable y Auditor Fiscal interviniente, cumplido, ARCHIVAR.

RESOLUCION PLENARIA N° 198 / 2005.-


C.P.N. VICTOR HUGO MARTINEZ
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTA DE LA PROVINCIA


Dr. RUBEN OSCAR HERRERA
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA


C. P. N. CLAUDIO A. RICCIUTI
Presidente
Tribunal de Cuentas de la Provincia